1 de 43



Secretaría General Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP/AL-2017/726



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LOS SERVICIOS POSTALES, TELEGRÁFICOS Y NOTIFICACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la prestación de los servicios postales, telegráficos y notificaciones, generados en el ámbito del Ayuntamiento de Salamanca, con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el pliego, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de Diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y sus correspondientes disposiciones de desarrollo.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE)  $N^{\circ}$  213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE)  $n^{\circ}$  2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 64000000-6 Servicios de correos y telecomunicaciones

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición del adjudicatario, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

CLÁUSULA 2ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El presupuesto máximo anual orientativo de este contrato asciende a 592.243,74  $\epsilon$ , IVA incluido, desglosado de la siguiente forma y según volumen de envíos estimados del Anexo III incorporado al presente Pliego:

Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER):
Tipo de licitación máximo
IVA (21%) 27.300,00 €
Valor estimado del contrato (VEC=PTC-IVA) 130.000,00 $\in$
Oficina Técnica de Denuncias (O.T.D.):
Tipo de licitación máximo 256.355,94 €
IVA (21%) 44.491,53 €
Valor estimado del contrato (VEC=PTC-IVA) 211.864,41 $\odot$
Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.):
Tipo de licitación máximo
IVA (21%) 29.734,58 €
Valor estimado del contrato (VEC=PTC-IVA)141.593,22 €
Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes:
Tipo de licitación máximo 7.260,00 €
IVA (21%) 1.260,00 €
Valor estimado del contrato (VEC=PTC-IVA) 6.000,00 €

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (IVA), si bien deberá detallarse expresamente en la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1) del TRLCSP, el valor estimado del contrato, incluyendo los cuatro años inicialmente previstos para la duración del contrato y los dos años más de prórroga, así como la eventual modificación prevista en la cláusula 18ª de este pliego, hasta un límite máximo del 20% del valor anual del contrato, ascendería a la cantidad de 3.671.911,10 €.

#### CLÁUSULA 3ª. - EXISTENCIA DE CRÉDITO. -

En relación con la existencia de crédito, se hace una tramitación anticipada del gasto, en aplicación del art. 110.2 del Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes, conforme a lo dispuesto en el art. 174.b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

CLÁUSULA 4ª. - <u>DURACIÓN DEL CONTRATO</u>. - El plazo de vigencia del contrato será de cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, y pudiéndose prorrogar anualmente por un máximo de otros dos años más, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses antes de su vencimiento.

CLÁUSULA 5ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación del contratista, y no estén afectos por ninguna circunstancia que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referido licitador deberá tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

Asimismo los licitadores deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Disponer de Autorización Administrativa singular para la prestación de servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal.
- Disponer de Autorización Administrativa General para la prestación de servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal.
- Disponer de un acuerdo de acceso a la red postal pública con el operador encargado de la prestación del servicio postal universal que le permita depositar envíos postales reservados a éste en la red postal pública.

CLÁUSULA 6ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El presente contrato se tramita de forma ordinaria en procedimiento abierto, según el artículo 157 del TRLCSP y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 10ª de conformidad con el artículo 150.3 g) del TRLCSP.

CLÁUSULA 7ª.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Bienes y Contratación del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día fijado en el anuncio de licitación publicado en el D.O.U.E., el cual se habrá remitido con 52 días de antelación, publicándose, asimismo, en el B.O.E. por espacio de quince días naturales, de conformidad con el artículo 159.1 y 2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, conforme a lo señalado en el artículo 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, debiendo, es este caso el licitador, justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico [contratacion@aytosalamanca.es], fax (923 279108 o 923 279114). Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha y hora de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de

(37

terminación del plazo señalado en el anuncio.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No obstante lo anterior, <u>se recomienda</u> a los licitadores que presenten sus ofertas de forma no presencial que una vez depositadas las mismas en la Oficina de Correos se pongan en contacto telefónico con el Servicio de Bienes y Contratación para confirmar la recepción del justificante de depósito de la oferta, para evitar así las posibles incidencias técnicas que pudiera haber en los mecanismos de comunicación puestos a disposición de los licitadores, a los que alude esta misma cláusula.

CLÁUSULA 8ª.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.- La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

El licitador presentará la documentación y oferta en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

#### Sobre número 1 (cerrado)

(Documentación General y denominación del contrato)

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador, y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistentes en el D.N.I. del representante y Escritura de Constitución de

Sociedad Mercantil, y poder bastanteado por el Secretario General, Oficial Mayor o Letrado designado al efecto, cuando se actúe por representación.

- b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.
- c) Asimismo, las empresas deberán acreditar en este sobre la solvencia con la que cuentan para la prestación del objeto del contrato, conforme al siguiente desglose:
  - Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen anual de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios vencidos, por un importe acumulado igual o superior a 2.500.000 €. Este aspecto se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales o inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
  - Solvencia Técnica: Asimismo, conforme al art. 78.1.a) del TRLCSP, la solvencia técnica o profesional, se acreditará mediante:
    - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, en servicios iguales al objeto del contrato y por un importe mínimo acumulado de tres veces el importe anual del presente contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

88

Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65.1 b) y 74.2 TRLCSP los empresarios podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante los medios anteriores o aportando la siguiente clasificación empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
R	9	D

En su caso, se admitirán las <u>categorías equivalentes</u> establecidas en la Disposición Transitoria Tercera <u>del Real Decreto 773/2015</u>, de 28 de agosto, referida a las clasificaciones de los contratos de servicios otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Real Decreto.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 TRLCSP, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Al certificado de clasificación deberá acompañarse declaración responsable del licitador ajustada al modelo que se adjunta como Anexo I, en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- d) Documentación acreditativa de los requisitos mínimos para contratar enumerados en la cláusula  $5^{\rm a}$  del presente pliego.
- e) Unión Temporal de Empresas (UTE). Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de Unión Temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente al Ayuntamiento.

- f) Para las empresas extranjeras, se estará a tenor de lo dispuesto en el artículo 146.1 del TRLCSP.
- g) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio preferente a efectos de notificación, según el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Sobre número 2 (cerrado)

(Criterios no evaluables mediante fórmulas)

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación de la primera fase (criterios no evaluables mediante fórmulas), que deberán presentarse obligatoriamente desglosada por los apartados a valorar, en el orden señalado en la cláusula 10: cobertura y amplitud de la red postal de la empresa, la calidad en la prestación de los servicios y las mejoras.

## Sobre número 3 (cerrado)

(Oferta económica.

Denominación del contrato)

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo II. En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Las empresas que opten a la adjudicación detallarán en su oferta a efectos de facturación, el precio individualizado de cada tipo de envío.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

299

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

CLÁUSULA 9ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviere defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez subsanados los errores por los licitadores admitidos, el acto de apertura del sobre nº 2, que será público, se celebrará por la Mesa de Contratación en acto público en el día, hora y lugar previamente anunciados en el perfil de contratante de este Ayuntamiento: www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante y se remitirá al Área de Régimen Interior, para su valoración, que emitirá el informe oportuno.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, y para aquellas proposiciones que superen la puntuación mínima establecida para la primera fase, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3, que será público, y se realizará por la Mesa de Contratación en el día, hora y lugar que previamente se haya anunciado en el perfil de contratante www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

Concluida la apertura de proposiciones, se solicitará, antes de formular adjudicación por el órgano de contratación, cuantos informes considere precisos.

CLÁUSULA 10ª. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. - El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#### PRIMERA FASE:

# Criterios no evaluables mediante fórmulas: hasta 49 puntos.

- 1. Cobertura y amplitud de la red postal de la empresa: 25 puntos.
  - 1.1 Grado de cobertura en distribución de la red propia: 12 puntos.
  - 1.2 Red propia de oficinas de atención al público: número, distribución territorial, horarios y accesibilidad. Estas oficinas deberán estar abiertas al público, como mínimo, 6 horas en jornada de mañana y de tarde de lunes a viernes. Asimismo, deben estar a pie de calle, no admitiéndose locales con barreras arquitectónicas, ni pisos, ni viviendas particulares o de empresas. A estos efectos, se adjuntará listado compuesto de la dirección, horario de apertura, número de teléfono y correo electrónico: 8 puntos.
  - 1.3 Centros de tratamiento de envíos postales: número, ubicación, estructura y grado de mecanización: 5 puntos.
- 2. Calidad en la prestación de los servicios: 15 puntos.
  - 2.1. Sistema y grado de interconexión automatizada con el sistema de gestión de envíos municipal: 10 puntos.
  - 2.2. Procedimiento de entrega de los envíos a los destinatarios, valorando el grado de utilización de servicios propios durante todo el ciclo de vida desde la recogida hasta la entrega a los destinatarios, sin recurrir a servicios ajenos: 5 puntos.

#### 3. Mejoras: 9 puntos.

3.1. Novedades y mejoras que faciliten las necesidades de comunicaciones postales del órgano de contratación indicadas en el presente pliego, en especial aquellas que incidan en la gestión y resolución de las quejas y reclamaciones, y aquellas que estén encaminadas a la

9

reducción de los plazos de entrega o devoluciones de los envíos postales: 3 puntos.

- 3.2. Incorporación de procedimientos electrónicos, informáticos o telemáticos en los servicios objeto del presente contrato que redunden, especialmente, en la reducción del coste de la prestación del servicio, la mejora en su eficacia y eficiencia o la supresión o reducción del volumen del papel: 3 puntos.
- 3.3. Instalación de terminales automatizados de paquetería que permitan el envío y recepción de paquetes las 24 horas del día, cualquier día de la semana, en la sede del Ayuntamiento para los empleados del mismo y ciudadanos: 3 puntos.

En cada uno de estos apartados y subapartados se distinguirán cinco posibilidades que puntuarán de 0 a 1, según la siguiente escala:

Muy bien (MB: 1)
Bien (B: 0'75)
Regular (R: 0'5)
Deficiente (D: 0'25)
Muy deficiente (MD: 0)

Estas puntuaciones se multiplicarán por los puntos de los diversos subapartados para obtener la puntuación que les corresponde.

La puntuación mínima obligatoria que se fija para pasar a la segunda fase es de 30 puntos. Aquellos licitadores que no superen esta puntuación quedarán fuera de la licitación.

#### SEGUNDA FASE:

Criterio evaluable mediante fórmula (PRECIO): hasta 51 puntos.

Se valorará en este apartado el precio, al que se asignarán 51 puntos.

Los licitadores presentarán su propuesta económica detallando el precio unitario, sin IVA, para cada servicio postal, tramo de peso, ámbito

de destino y servicios adicionales, de acuerdo con el modelo de proposición económica que se indica como anexo.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$BPL_{Z} = \sqrt{\frac{TP-TO_{Z}}{TP-TO_{M}}} \quad X \quad 51$$

Siendo:

 $\mathrm{BPL}_{\mathrm{Z}}\colon$  Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

 ${\tt TO_Z}\colon$  Oferta económica del licitador de la oferta z

TOm: Oferta económica más baja.

El importe de la oferta será el resultado de multiplicar los volúmenes de envíos objeto de licitación estimados y los servicios adicionales (Anexo III del presente pliego) por los precios ofertados por cada licitador.

De conformidad con lo previsto en el art. 152.1 del TRLCSP para la consideración de las bajas como anormales o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el art. 85 y ss. Del R.G.L.C.A.P.

#### Valoración global de las ofertas

Para aquellas ofertas que hayan pasado a la segunda fase, la valoración global será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas (primera fase) y en el evaluable mediante fórmula (segunda fase).

## CLÁUSULA 11ª. - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN. -

 El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

• Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

 Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por un año de duración del contrato, por cada organismo como órgano de contratación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP,

en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., Cuenta número ESO6 2108 2200 4000 30000499. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En caso de realizarse mediante aval bancario, para la verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, se realizará ante el Secretario General u Oficial Mayor del Ayuntamiento, aportando copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP, todo ello sin perjuicio de la obligación del contratista de reponer la garantía en caso de su ejecución total o parcial durante la vida del contrato, o de prestar garantía complementaria por el importe que corresponda ante eventuales supuestos de modificación del contrato.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

- 2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Salamanca, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

15 de 43

93

# CLÁUSULA 12ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

- 1. Presentada la documentación por el licitador, se dará traslado de la misma tanto al órgano de contratación del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación y la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes para que adjudiquen el contrato en la parte que les corresponda dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- 2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los licitadores excluidos interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso especial suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, la exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- b) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

# CLÁUSULA 13°. - DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACION DEL CONTRATO. -

- 1. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca justificante de haber abonado los gastos de publicidad de anuncios para su inserción en los distintos boletines y prensa por un importe aproximado de 1.500 euros.
- 2. Formalización del contrato. El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
- 3. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40 del TRLCSP, el contrato no podrá formalizarse tanto por el Ayuntamiento como por el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación y la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- 4. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a tres días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.
- 5. Si en el plazo antes señalado no se ha formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación.

17 de 43

- Si las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.
- 6. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, debiendo iniciar la ejecución del contrato antes de que se terminen quince días hábiles, contados desde su formalización.
- 7. En el caso de que el suministro fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, se deberá acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, debiendo aportar el NIF asignado a la UTE.
- 8. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, en el D.O.U.E. y en el B.O.E.

CLÁUSULA 14ª.- RELACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO.-Ayuntamiento, como Administración contratante, podrá nombrar facultativo con titulación adecuada, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del trabajo objeto del contrato.

# CLÁUSULA 15ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES.-

1°) El adjudicatario deberá destinar al servicio el personal preciso para atender las obligaciones que se deriven de esta contratación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, y Seguridad e Higiene en el Trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegar derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración, ni exigirse responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. A la extinción del contrato no

podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que la empresa haya destinado a realizar el servicio.

- 2°) El personal contratado por la empresa adjudicataria se someterá a las normas de seguridad y control que establezca el Ayuntamiento.
- 3°) La Administración ejercerá de forma continua y directa la inspección y vigilancia del trabajo encomendado, para lo cual el adjudicatario debe facilitar la visita y examen de cualquier proceso o fase del trabajo a los responsables del contrato designados por la Administración, dando al adjudicatario las instrucciones precisas, siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor, o a las cláusulas de los pliegos reguladores de esta contratación y demás documentos contractuales.
- 4°) Será de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier clase que sean a que dé lugar la ejecución del contrato, así como los recargos establecidos o que en el futuro pudieran establecerse.
- 5°) El adjudicatario, además de las normas de aplicación a que se hace referencia en este pliego, quedará obligado, en su calidad de empresario, al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato de trabajo, protección de empleo y condiciones laborales, legislación laboral, obligaciones fiscales y protección del medio ambiente, tanto vigentes como aquellas que se promulguen durante la ejecución del trabajo.
- 6°) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 7°) El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por el órgano de contratación se determine como tal. El adjudicatario deberá garantizar el secreto de las comunicaciones, de conformidad con el artículo 18.3 de la Constitución; no podrá facilitar ningún dato relativo a la existencia del envío postal, a su clase, a sus circunstancias exteriores ni a la identidad del remitente y del destinatario.

19 de 43

- 8°) Se entenderán cedidos al Ayuntamiento de Salamanca los derechos de propiedad intelectual o industrial que surjan como consecuencia de los servicios objeto del presente contrato.
- Todas aquellas obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 16ª. - FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO. - El importe estimado de la contratación será abonado por mensualidades por el Departamento Municipal correspondiente, corresponder la facturación a los servicios realmente efectuados.

La empresa adjudicataria facturará mensualmente a cada entidad municipal los servicios prestados de acuerdo con el precio ofertado y la información de los albaranes admitidos. En la factura se detallará pormenorizadamente el número de envíos realizados según el tipo de servicio, tramos de peso, ámbitos de destino y valores añadidos cuando proceda. En consecuencia, cada entidad municipal deberá abonar el importe facturado directamente a la empresa adjudicataria, con cargo a sus propias aplicaciones presupuestarias.

Asimismo, deberá constar el precio unitario de cada envío, el I.V.A. y el importe total.

Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, las facturas (superiores a 5.000 €, IVA incluido) deberán emitirse (formato Facturae 3.2 ó 3.2.1) y firmarse electrónicamente y presentarse a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas -FACe-, en http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Salamanca.

Para la facturación a la Oficina Técnica de Denuncias (O.T.D.) y Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) se proporcionan los códigos DIR 3 aplicables:

ÓRGANO GESTOR: L01372745 AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

OFICINA CONTABLE: GE0001367 INTERVENCIÓN

UNIDAD TRAMITADORA: GE0001329 ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR El Área de Régimen Interior prestará la conformidad a dicha factura y la Intervención municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, reconocerá la obligación de pago.

Las facturas correspondientes al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (O.A.G.E.R.) y la Fundación Ciudad de Cultura y Saberes se remitirán a referidas entidades para su tramitación y abono conforme a la normativa vigente que le es de aplicación.

En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP, proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA 17ª. - IMPROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS. - No procede ya que, por la naturaleza y la duración del contrato, conforme al R.D. 55/2017 por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, se hace previsible que durante la ejecución del contrato no existan oscilaciones significativas en los costes que no hayan podido ser tenidas en cuenta por los licitadores en sus ofertas y que pudieran provocar una fluctuación de precios.

Además, al establecer la Disposición adicional octogésimo octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 la desindexación respecto a índices generales de

contratos del sector público, no se dispone para este contrato de un índice específico que contenga la evolución de los costes al que referenciar una posible revisión de precios.

CLÁUSULA 18ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DETERMINACIÓN DE PRECIOS NUEVOS.- Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá introducir modificaciones previstas en el pliego correspondiente.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el art. 211 de este texto legal, debiendo contar con la autorización del órgano de contratación y la acreditación de existencia de crédito suficiente y adecuado.

El contrato se podrá modificar:

- 1.- Cuando las necesidades reales fuesen superiores a las previstas, hasta agotar el presupuesto máximo inicialmente aprobado.
- 2.- Cuando se produzcan nuevas necesidades de utilización de servicios no previstos en el anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Una vez detectadas por los servicios responsables del contrato las necesidades anteriormente descritas, se podrá iniciar el expediente para la modificación del contrato en los términos previstos en el art. 106 del TRLCSP, conforme a lo que seguidamente se señala:

En primer lugar se agotará el presupuesto anual máximo del contrato fijado en la cláusula segunda del presente pliego. Agotado dicho presupuesto, se podrán realizar modificaciones hasta un importe máximo del 20% del valor anual del contrato, cuya distribución se hará en forma anual en función de las necesidades sobrevenidas del servicio que hayan motivado la modificación del contrato.

Para ello, se deberá tramitar el correspondiente expediente de modificación del contrato y, tras su aprobación, será formalizada dicha modificación conforme al art. 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen, se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y a los arts. 211, 219 y 305 del TRLCSP.

Se seguirá el siguiente procedimiento de modificación:

- 1.- Propuesta formulada por el Área de Régimen Interior comprensiva del aumento y/o variación de los servicios que son objeto del contrato, motivando las causas de su modificación, y conformidad del contratista.
- 2.- En caso de aumento de servicios, acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 3.- Aprobación del gasto y de la modificación por el órgano competente.

Determinación de precios nuevos.- Se podrán determinar precios nuevos en el contrato en el caso de que se pongan en marcha nuevos servicios, conforme al siguiente procedimiento:

Límite máximo: Sin aumento de presupuesto.

Procedimiento: Aprobación del precio nuevo por el órgano de contratación, previamente a su utilización, determinado mediante procedimiento contradictorio, con audiencia del contratista.

A los efectos de actualización de aquellos precios nuevos que sea procedente incorporar al cuadro de precios inicial, deberán ser confeccionados con los costes vigentes en la misma fecha de licitación que sirvió para la adjudicación del contrato, aplicándose el porcentaje de baja ofrecido por el licitador, en su caso.

CLÁUSULA 19ª. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se extinguirá por las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP y, además, por las siguientes:

- o Por el transcurso del tiempo pactado, en los términos establecidos en el artículo cuarto.
- o Por cualquier otra causa admitida en derecho.

Tras la extinción del contrato, las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los servicios prestados por la empresa adjudicataria hasta el momento de la extinción y los descuentos que procedan.

CLÁUSULA 20ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. - El órgano de contratación es el Primer Teniente de Alcalde por delegación del Iltmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de junio de 2015, y publicado en el BOP de Salamanca de 1 de Julio del mismo año.

CLÁUSULA 21ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.- El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 del TRLCSP de naturaleza administrativa, con la categoría 4 del Anexo II del citado texto legal.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto expresamente en este Pliego, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga al anterior texto legal, así como los efectos directos a partir del 18 de abril de 2016 de las Directivas Europeas 2014/23 y 2014/24 que le sean de aplicación, siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y criterios de los Tribunales Contractuales, las condiciones Particulares contenidas en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas por la Administración y la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 LCSP.

Asimismo, será de aplicación en lo no previsto en el presente pliego, la Ley 43/2010, de 30 de Diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y sus correspondientes disposiciones de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las restantes disposiciones administrativas y en su defecto el derecho privado.

CLÁUSULA 22°.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, con arreglo al procedimiento en cada caso establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA 23°.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION.- Por ser un contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos señalados en el art. 40 del TRLCSP por estar incluido en los supuestos del apartado b) 1, siguiéndose la tramitación prevista en los arts. 41 a 49 de dicho texto legal y Real Decreto 814/2015, de 11 de Septiembre, que aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia de contratación.

Salamanca, 28 de Noviembre de 2.017

La Adjunto Jefe del Servicio

de Bienes y Contratación

Fdo.: Carolina Pérez Rojo

#### ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ART. 20 RD 817/20009)

D	, mayor de edad, con domicilio en
	, provisto de D.N.I. n°actuando en nombre
propio ó en re	epresentación de la Empresa, inscrita en el
Registro Ofic	ial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, al
	rticipar en la contratación de los servicios postales,
	y notificaciones para las dependencias del Ayuntamiento de
Salamanca,	
Licitadores y	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:  datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas NO HAN EXPERIMENTADO VARIACIÓN y se con la certificación del Registro que se acompaña a esta
	En de 20 Sello de la Empresa y firma autorizada
	Edo:

# ANEXO II MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D, mayor de edad, con
D.N.I, en su nombre o en representación de la
sociedad, con n° de CIF, con domicilio
social en, C/, teléfono
, en virtud del poder que acompaño, y cuyo mandato no me ha sido revocado,
modificado o restringido hasta el momento, enterado del anuncio publicado
por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca del procedimiento abierto con
varios criterios de adjudicación, para la contratación de los servicios
postales y telegráficos del Ayuntamiento de Salamanca, y enterado,
asimismo, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de
Prescripciones Técnicas que regirán en su contratación, que declaro
conocer y aceptar integramente, se compromete a llevar a cabo el servicio
indicado, por los precios unitarios que a continuación se detallan, por
tipos de envío y tramos de peso que figuran en la siguiente relación:

En		,	a	de	de	20-
	Fdo.:					

91	5

					Organization described in the control of the contro	The state of the s				NACIONAL L	71010		Tipo de Ámbito: Local: Municipio de Salamanca D1: Capitales de provincia y municipios mayores de 50.000 hab. D2: Resto de municipios de España		LICITADOR:	(EXPEDIENTE SE-PC 1/2017)	100000000000000000000000000000000000000
			D1					MONAGO LEGIS DE LA COLONIA DE		OCAL	Ambito	ino da	ípios mayo			E-PC 1/	LINOND
191 - 100 gr	20 gr. sinnormalizar)	0 - 20 gr		1001 - 2000 gr	501 -1000 gr	101 - 500 gr	51 - 100 gr	21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sinnormalizar)	0 - 20 gr		Tramo de Peso		ores de 50.000 hab.	TO TO THE PARTY OF		(EXPEDIENTE SE-PC 1/2017)	TO SERVICIOS POSTALES Y
1,00	0,60	0,50		5,25	4,85	2,20	1,00	0,60	0,50		Precio de licitación sin IVAC				HILLIAN STATE OF THE STATE OF T	LAS DEPENDEN	JUN AL CONTRA
0,00%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00	0,00		IVA					CIAS DE	TO DE L
0,00266	0,03089	0,31122		0.00449	0,01222	0,01891	0,03362	0,13357	3,46556		Peso %					L AYUN1	OS SER
											Descuento ofertado %				000000	'AMIENTO I	VICIOS POS
			Works and the second se								ofertado sin					UNTAMIENTO DE SALAMANCA	TALES Y
										S WALTION	Precio ofertado					NCA	

CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL	D2  ZONA1 EUROPA  ZONA2 RESTO	0 - 20 gr 21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar) 51 - 100 gr 101 - 500 gr 1001 - 2000 gr 1001 - 2000 gr 0 - 20 gr 21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar) 51 - 100 gr 101 - 500 gr	5,25 5,25 0,60 1,00 2,20 4,85 5,25 1,55 2,25 6,30 1,260 20,20 1,85 1,85	0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00%	0,00142 0,02184 0,0279 0,00279 0,00165 0,001631 0,00042 0,00000 0,00000 0,00000 0,00000 0,00000 0,00000
NTERNACIONAL	ZONA1 EUROPA	0 - 20 gr	1,25	0,00%	0,01631
		21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar)	1,55	0,00%	0,00042
		51 - 100 gr	2,25	0,00%	0,00000
		101 - 500 gr	6.30	0,00%	0,00000
		501 - 1000 gr	12,60	0,00%	0,00057
		1001 - 2000 gr	20,20	0,00%	0,00000
	ZONA2 RESTO				
		0 - 20gr	1,35	0,00%	0,00018
		21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar)	1,85	0,00%	0,00067
Official Control of the Control of t		51 - 100 gr	3,10	0,00%	0,00000
		101 - 500 gr	9,85	0,00%	0,00000
		501 - 1000 gr	20,95	0,00%	0,00189
		1001 - 2000 gr	36,60	0,00%	0,00000

	1	-	1	
	_			
	_			

	9000130000			With villa Line can construct to the second commence of the second control of the second												Section 19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19 (19								ADMINISTRATIVAS (*)	NACIONAL Y	CARTACERTIFICADA	lipo de envio o servicio
							20	3							U1	2						Marie inhibitory and a second			LOCAL		Ambito
1001 - 2000 gr	1000	501 1000	101 - 500 gr	51 - 100 gr	20 gr. sinnormalizar)	0 - 20 gr	The International Property of the Property of	1001 - 2000gr	au - 1000gr	101 - 300 gr	101 F00 gr	20 gr. sinnormalizar)	21 - 50 gr (incluye hasta	0 - 20 gr		1001 - Z000 gr	4004 2000 91	501 1000 0	101 - 500 or	51 - 100 gr	21 - 50 gr (incluyehasta 20 gr. sinnormalizar)	0 - 20 gr					Tramo de Peso
7,90	7,50	7,00	A 86	3,65	3,25	3,15		7,90	7,50	4,85	3,65	3,25		3,15		7,90	7,50	4,63	0,00	3 65	3,25	3,15	OMONOMENT PROPERTY OF THE PROP				Precio de licitación sin IVA
0.00%	0,00%	0,00%	2000	0.00%	0,00%	0,00%		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0.00%	0,00%		0.00%	0,00%	0,00%	0,00%	0 000	0,00%	0,00%					IWA
0,00071	0,00270	0,01331	0,0000	96980 0	0.27963	12,91201		0.00213	0.00101	0,03579	0.07539	0,26559		4,78435		0.00071	0,00236	0,03929	0.10195		0.73681	23,32057			West of the second	1 000 /0	Dago Constant
200.00																										et continue	Descuento
															***************************************						6000 0000 0000 0000 0000 0000 0000 000	Control of the Contro				IVA	ofertado sin
																									1	con IVA	Pre

Tipo de envio o servicio Á	Tipo de Ámbito T	Tramo de Peso	Precio de licitación	IVA		Descuento	Precio ofertado sin IVA	Precio ofertado
CARTA CERTIFICADA ZONA1	2							
	0 - 20 gr		4,25	0,00%	0,00115			
	21 - 50 gr. sin	21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar)	4,55	0.00%	0,00000			
	51 - 100 gr	) gr	5,25	0,00%	0,00000			
	101 - 500 gr	00 gr	9,30	0,00%	0,00000			
	501 - 1000 gr	000 gr	15,60	0,00%	0,00000			
	1001 -	1001 - 2000 gr	23,20	0,00%	0,00000			
ZONAZ	A2							
	5							
	0 - 20 gr	34	4,35	0,00%	0,00020			
		0 - 20 gr 21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar)		0,00%	0,00020	311 40		
		gr (incluye hasta 2 normalizar)		0,00%	0,00020	200 (200 (200 (200 (200 (200 (200 (200		
		gr (incluye hasta 2 normalizar)		0,00%	0,00020			
		0 - 20 gr 21 - 50 gr (incluye hasta 2 gr. sin normalizar) 51 - 100 gr 101 - 500 gr		0,00%	0,00020 0,00000 0,00000			

	1	1
	To	0
/	4	
1	1	= 9

Tipo de envío o servicio SERVICIOS ADICIONALESDE CERTIFICADOS Y NOTIFICACIONES	Aviso de Recibo	dibo	Precio:de licitación sin IVA	VA	Peso%	Descuento ofertado %		ofertado sin Precio ofertado con IVA
-	Aviso de Re Gestión de I	Aviso de Recibo Gestión de Entrega de Notificaciones	1,80	21% 21%	5,88511 29,42555		***************************************	
	(Ley 39/2015)	5)	1,80		29,42555	5	5	
A CONTRACTOR OF THE PERSON OF	Retorno de Información	nformación	0,61	21%	9,97199		111111111111111111111111111111111111111	AND
	Prueba de E	Prueba de Entrega Electrónica	0.80	21%	6,53901			
	Digitalizació	Digitalización de Aviso de Recibo	0.16	21%	1,30780			
	Aviso de Re	Aviso de Recibo Internacional	1,30	21%	0,00050	1		
Tipo de envio o servicio	Tipo de Ambito	Tramo de Peso	Precio de	IVA			Descuento	Precio Descuento ofertado sin
PAQUETERÍA CONENTREGA A DOMICILIO	NACIONAL		incitabion sintex		P690 %	- 100	ofertago %	orenado.%
		Hasta 1 Kg.	10,16	21%	0.00166			
		Hasta 2 Kg.	10,67	21%	0.00000	-		
		Hasta 3 Kg,	11,44	21%	0.00000	-		
		Hasta 4 Kg.	12,21	21%	0,00000			
		Hasta 5 Kg.	12,81	21%	0,00000			
ODDOVIDE ON A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE P		Hasta 10 Kg.	16,49	21%	0,00000	********		
		Hasta 15 Kg.	19.83	21%	0,00000			
AND TO ANALYSIS OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		Kilo adicional	0,92	21%	0,00000			
								Precio
oppose o orași o operatorio			Precio de licitación sin IVA	TVA	Pago %		Descuent	ofe
BUROFAX	ONLINE				00070		Operado	Ocialiado IVA
		Importe fijo	6,28	21%	0,00308			
		Con 50 palabras o fracción	0,82	21%	0,00112			

Tipo de envio o servicio	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Precio de licitación sin IVAC	IVA	Peso %	Descuento ofertado %	Precio ofertado sin IVA 6	Precio ofertado
CARTA ORDINARIA NACIONAL URGENTE	LOCAL							Sel .
		0 - 20 gr	2,80	21.00%				
		21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sinnormalizar)	2,90	21,00%				
		51 - 100 gr	3,30	21.00%				
		101 - 500 gr	4.55	21 00%				
CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL URG	ZONA1 EUROPA						The state of the s	
		0 - 20 gr	3,60	21,00%	-			
		21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar)	4,00	21,00%	000000000000000000000000000000000000000			
		51 - 100 gr	4.70	21,00%			Manufacture of the second of t	
		101 - 500 gr	8,75	21.00%				
		501 - 1000 gr	15,05	21,00%				
		1001 - 2000 gr	22,65	21,00%	0,00000			
	ZONA2 RESTO							
		0 - 20 gr	3,75	21,00%	0,00018			
		21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar)	4,30	21,00%	0.00067			
		51 - 100 gr	5,55	21,00%	0,00000			
		101 - 500 gr	12,30	21,00%	0,00000			
		501 - 1000 gr	23,40	21,00%	0,00189			
		1001 - 2000 gr	39,35	21,00%	0,00000			



								CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL URGENTE	Tipo de envio o servicio							CARTA CERTIFICADA NACIONAL URGENTE	Tipo de envio a servicio	A A SECURITY OF THE PROPERTY O
		ZONA2 RESTO						ZONA1 EUROPA	Tipo de Ambito					OMANA TATALAN			Tipo de Ámbito	
21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar)	0 - 20 gr		1001 - 2000 gr	501 - 1000 gr	101 - 500 gr	51 - 100 gr	21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin	0 - 20 gr	Tramo de Peso	1001 - 2000 gr	501 - 1000 gr	101 - 500 gr	51 - 100 gr	21 - 50 gr (incluye hasta 20 gr. sin normalizar)	0 - 20 gr		Tramo de Peso	
7,30	6,75		25,65	18,05	11,75	7,70	7.00	6.60	Precio de licitación	10,20	9,80	7,20	5,95	5,55	5,45		Precio de licitación sin IVA	
0,00%	0.00%	A STATE OF THE STA	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	IVA	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	21,00%	00000000000000000000000000000000000000	IVA	STATE OF STA
0,00000	0,00020		0,00000	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000	0,00115		0,00000	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000	0,00115		Peso %	/
									Descuento								Descuento ofertado %	
						000000000000000000000000000000000000000			Precio ofertado sin IVA					and the second s	And the second s		Precio ofertado sin IVA	
									Precio ofertado								Precio ofertado con IVA	

1001 - 2000 gr	501 - 1000 gr	101 - 500 gr	51 - 100 gr
42,35	26,40	15,30	8,55
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
0,00000	0,00000	0,00000	0,00000

# ANEXO III

|--|

Consumos Ayto. Salamanca 2016 por Facturables

35 de 43

Facturable	Producto		Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	N° Envios Producto
				51 -100 gr	218 UN
				101 - 200 gr	48 UN
				201 - 350 gr	10 UN
				351 - 500 gr	14 UN
2122				501 - 1000 gr	NO 6
				1501 - 2000 gr	NO.
				Sin asignar	ND 0
	20206	Carta certificada(N) anexo(15/65)	LOCAL	0 - 20 gr N	71 UN
				0 - 20 gr	1.049 UN
			-	21-50 gr	173 UN
				51-100gr	39 UN
				101 - 200 gr	NO FF
				201 - 350 gr	3-
				351 - 500 gr	3 UN
				Sin asignar	NO O
			10	0-20 gr N	2 UN
				0-20gr	81 UN
				21 - 50 gr	46 UN
				51-100 gr	19 UN
				101 - 200 gr	NO.
				Sin asignar	NO 0
			D2 (Resto)	0 - 20 gr N	3∪N
The control of the co				0-20gr	196 UN
				21-50gr	28 UN
				51-100gr	10 UN
				101 - 200 gr	2 UN
				201 - 350 gr	N5.
				Sin asignar	NOO

de	43	1	0	3

	21 - 50 gr 59.837 UN	0-20gr	0-20grN 25.795 UN	Sin asignar	101 - 200 gr	21-50 gr	0-20gr	21 - 50 gr	0-20 gr N	Sin asignar	351 - 500 gr	201 - 350 gr	101 - 200 gr	51 - 100 gr	21 - 50 gr	0-20 gr	0-20 gr N	1501 - 2000 gr	1001 - 1500 gr	501 - 1000 gr	351 - 500 gr	201 - 350 gr	101 - 200 gr	51-100 gr	21-50 gr	0-20gr	0 - 20 gr N	Tramo de Peso Producto
51-	21-	0-1			101	21	Sin asignar 0 -	L	Sin asignar 0-		35.	20.	10	51	21	0-	Sin asignar 0-	15	10	50	35	20	16	51	2:	0	Sin asignar 0	i po de Ambito
			LOCAL			<u> </u>	Sin		Sin				-				Sin										Sir	
			carra (w)	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			carra ()) urgenite certificada		carra (1) digente			And the second control of the second control				The second control of	Certa (I) certificada							AND RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF T			Carta (1)	
									-		-											+	-			-		
			TOO A	20002				Sounds	2000	ZODOZ							JONES	COOO									30002	
		т принятира Марал Муска президента на принятира на предоставления се предоставления по предоставления предоста																										

Facturable	Producto	Tip	Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Producto
				101 - 200 gr	76 UN
				201 - 350 gr	34 UN
			di contranticione della ministra della contraticione contr	351 - 500 gr	4 UN
				501 - 1000 gr	S CN
		0.1	_	0-20grN	1.047 UN
				0-20gr	142 UN
				21 - 50 gr	194 UN
				51-100 gr	256 UN
			posporario de la companya del la companya de la com	101 - 200 gr	175 UN
				201 - 350 gr	387 UN
				351 - 500 gr	51 UN
				501 - 1000 gr	47 UN
				1001 - 1500 gr	NO.
				1501 - 2000 gr	NO.
		CO CONTRACTOR OF THE PROPERTY	D2 (Resto)	0-20 gr N	3.216 UN
				0-20 gr	131 UN
				21 - 50 gr	277 UN
				51-100 gr	286 UN
				101 - 200 gr	134 UN
				201 - 350 gr	322 UN
				351 - 500 gr	94 UN
				501 - 1000 gr	51 UN
				1001 - 1500 gr	3 UN
	80003	Carta (N) certificada	LOCAL	0-20grN	206 UN
				0 - 20 gr	5 2 2 2
				21-50 gr	N 2 61
				51-100 gr	Z5 L
				Sin asignar	NOO

מו ת	0-20 pr N	D2 (Resto)			
0 UN	Sin asignar				
1 UN	501 - 1000 gr				
4 UN	51 -100 gr				
5 UN	21 - 50 gr				
7 UN	0 - 20 gr				
1 UN	0-20gr N	01			
NO O	Sin asignar				
1 UN	201 - 350 gr				
12 UN	101 - 200 gr				
2 UN	51 -100 gr				
24 UN	21-50 gr				
7 UN	0-20 gr				
18 UN	0-20 gr N	LOCAL	Carta (N) urgente certificada	50008	
8 UN	0-20gr	D2 (Resto)			
47 U	0-20gr	LOCAL	Carta (N) urgente	50006	
0 UN	Sin asignar				
3 UN	101 - 200 gr				
5 UN	51 -100 gr				
5 UN	21 - 50 gr				
J UN	0-20 gr				
138 UN	0 - 20 gr N	D2 (Resto)			
0 UN	Sin asignar				
1 UN	201 - 350 gr				
3 UN	51 -100 gr				
5 UN	21 - 50 gr				
2 UN	0-20gr				
36 UN	0-20 gr N	DJ			
Producto	Tramo de Peso	Tipo de Ámbito		Producto	ratturable

39 de 43

Facturable	And the second s	Producto		Tipo de Ámbito	Tramo de Peso	Nº Envíos Producto
					0-20 gr	8 UN
					21 - 50 gr	17 UN
					51-100 gr	NO E
					101 - 200 gr	2 UN
					Sin asignar	NO O
CT37000002	ORGANISMO AUTONOMO D	20272	Carta Certificada ES	LOCAL	0-20 gr N	28.237 UN
					51-100 gr	NO F
					Sin asignar	NO 0
				10	0-20 gr N	1.557 UN
					21-50 gr	26 UN
					51-100 gr	SUN
					101 - 200 gr	1 CN
				COMPANIENT AND	351 - 500 gr	U CN
					Sin asignar	NOO
				D2 (Resto)	0 - 20 gr N	3.642 UN
					21-50 gr	10 UN
					Sin asignar	NO O
		20001	Carta (N)	LOCAL	0-20gr N	131.830 UN
					21-50gr	1 CN
				D1	0-20 gr N	4.105 UN
					21-50gr	4 UN
					51-100 gr	5-
				D2 (Resto)	0-20grN	13.473 UN
					21-50gr	S CN
		50003	Carta (N) certificada	LOCAL	0-20grN	10 UN
					51-100 gr	1 CN
					Sin asignar	NO O
				01	0-20 gr N	5 UN

			4.0	-
			-	-
	1		10	-
	/	4	14	
1		_		

101 - 200 gr	51-100 gr	21-50 gr	D2 (Resto) 0-20 gr N	501 - 1000 gr	101 - 200 gr	51 -100 gr	21-50 gr	0-20gr	D1 0-20grN	501-1000 gr	101 - 200 gr	51-100gr	21 - 50 gr	0-20gr	LOCAL 0-20 grN	101 - 200 gr	Sin asignar 21 - 50 gr	Sin asignar	D2 (Resto) 0-20 gr N 11.533 UN	Sin asignar	D1 0-20grN 3.631 UN	Sin asignar	LOCAL 0-20 grN 9.340 UN	Sin asignar Sin asignar	D1 21-50gr	Sin asignar	21-50gr	Producto
															Carta (N)		Carta (I)						Carta Certificada ES	Recogida a domicillo	Carta (N) urgente			
															TOOOS		20002	coord					50272	SF013	50006	5000		
																	Comment of the second	FUNDACION SALAMANICA					SOMEWHIELD OF SHOW	AVINTAMIENTO DE CALA				
										and the state of t								CT37000903						CT37000691				

Facturable	Producto		Típo de Ámbito	Tramo de Peso	Nº Envios Producto
				201 - 350 gr	1 UN
				501 - 1000 gr	3 UN
	50003	Carta (N) certificada	LOCAL	0 - 20 gr N	126 UN
				0 - 20 gr	ND 4
				21 - 50 gr	45 UN
				51 -100 gr	NUT
				501 - 1000 gr	NO S
				Sin asignar	NOO
			01	0 - 20 gr N	4 UN
				21 - 50 gr	24 UN
				S1-100 gr	16 UN
				101 - 200 gr	4 UN
			AND AND THE PROPERTY OF THE PR	201 - 350 gr	1 UN
				Sin asignar	NOO
			D2 (Resto)	0-20 gr N	15 UN
				21 - 50 gr	17 UN
				51 -100 gr	31.C
				101 - 200 gr	ZUN
				Sin asignar	NO 0
	20020	Libros (I) via superficie	Sin asignar	101-200 grs.	5
				751-1000 grs.	1 S
	\$0018	Libros(N)	10	301 - 400 grs.	3.
				501 - 750 grs.	75. No.
				1001 - 1500 grs.	5
				1501 - 2000 grs.	5 UN
			D2 (Resto)	501 - 750 grs.	2 UN
				1001 - 1500 grs.	NO F
	50032	Paquete azul	D1.	2001-5000 grs.	2 UN

_	